

**11019** *CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial, mediante la resolución de 278 expedientes.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de fecha 4 de marzo de 1989, páginas 6200 a 6207, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II, en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, provincia de Cádiz, en el expediente CA/688/AA, figura como número del expediente cuyo titular es «Agrícola del Barbate, Sociedad Anónima» (ADEBASA) el CA/688/AA y, debe figurar, el número CA/668/AA. En la provincia de Sevilla, en el expediente SE/1314/AA, figura como titular del mismo «Viveros Giralda, Sociedad Limitada» y, debe figurar, «Viveros Giralda, Sociedad Limitada».

En la Gran Area de Expansión de Castilla y León, en la Comunidad Autónoma de La Rioja figura como titular del expediente LO/478/CL la Empresa «Zumo Ubis, Sociedad Anónima» y, debe figurar, «Zumos Ubis, Sociedad Anónima». En la provincia de Palencia figura como titular del expediente P/272/CL, «José Antonio Morán Millán» y, debe figurar, «José Antonio Moral Millán». En la provincia de Valladolid figura como titular del expediente VA/411/CL, «Saturnino Pérez Bezmes» y, debe figurar, «Saturnino Pérez Brezmes».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura, en la provincia de Badajoz, figura como titular del expediente BA/1096/AE, la Empresa «Sadisa Servicios Agrarios Diversos, Sociedad Anónima» y, debe figurar, «Sadisa Servicios Agrícolas Diversos, Sociedad Anónima». En el expediente BA/1118/AE, figura como localización de la Empresa «Villanueva de la Serana» y, debe figurar, «Villanueva de la Serana». En el expediente BA/1128/AE, figura como localización de la Empresa «Villanueva de la Serana» y, debe figurar, «Villanueva de la Serana».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, en la provincia de Orense, figura como titular del expediente AG/2588 la Empresa «Proyecto Galicia, Sociedad Anónima» y, debe figurar, «Project Galicia, Sociedad Anónima». En la provincia de Pontevedra figura como titular del expediente AG/2864 la Empresa «Mamolera Sánchez, Sociedad Limitada» (a constituir) y, debe figurar, «Marmolera Sánchez, Sociedad Limitada» (a constituir).

En el anexo III, en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, en la revisión del expediente MA/174/AA, figura como inversión subvencionable «14.023.415 pesetas» y, debe figurar, «14.023.514 pesetas».

**11020** *CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial, mediante la resolución de 370 expedientes.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 1989, páginas 7637 a 7646, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II, en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, provincia de Cádiz, figura como número del expediente de la Empresa «Hormigones Preparados del Sur, Sociedad Anónima», el CA/455/AA, y debe figurar el CA/445/AA. En el expediente CA/655/AA, figura como localización «Benalup Sidonia» y, debe figurar, «Medina Sidonia». En la provincia de Granada, en el expediente GR/521/AA, figura como titular del mismo «Jamones Vallejos, Sociedad Limitada» (a constituir) y, debe figurar, «Jamones Vallejo, Sociedad Limitada» (a constituir). En la provincia de Huelva, en el expediente H/543/AA, figura como titular la Empresa «Sdad. Ag. de Transformación Alconera, 6925», y debe figurar, «Sdad. Ag. de Transformación Alconeras, 6925». En la provincia de Sevilla, en el expediente SE/1359/AA, figura como localización «Villafranca del Guadalquivir» y debe figurar, «Villafranco del Guadalquivir».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura, en la provincia de Badajoz, figura como titular del expediente BA/1160/AE, «Julio Zambrano Zambrano», y debe figurar, «Julio Zambrano Zambrano». En el expediente BA/1165/AE, figura como titular la Empresa «Almazara Virgen de Carrión, Sociedad Anónima» (a constituir) y debe figurar, «Almazara Virgen de Carrión, Sociedad Anónima» (a constituir). En el expediente BA/1172/AE, figura como subvención de la Empresa «Benito Jiménez Indias A (15 por 100 de subvención)», y debe decir, «A (10 por 100 de subvención)». En la provincia de Cáceres, figura

como titular del expediente CC/1167/AE, «Antonio Donaire Duque», y debe figurar, «Antonia Donaire Duque».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, en la provincia de Pontevedra, figura como titular del expediente AG/2427 la Empresa «Manuel Alfonso Leiro, Sociedad Anónima», y debe figurar, «Manuel Alfonso Leiro».

En el anexo III, en la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, en el expediente TO/301/CM, figura como subvención básica de la revisión el «16 por 100», y debe figurar, «A y 11 por 100 de subvención que se desglosa en 6 por 100 de básica ... 1 equivalente».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, figura como número de expediente de la Empresa «Robaliño Kiwi, Sociedad Anónima», el AG/2692, y debe figurar, el AG/2697.

En el anexo IV, en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, en el expediente SE/1323/AA, figura como titular del expediente la Empresa «Talleres y Montajes Caminos, Sociedad Cooperativa Limitada», y debe figurar, «Talleres y Montajes Camino, Sociedad Cooperativa Andaluza».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, figura como titular del expediente AV/142/CL, la Empresa «Arega, S.C.L.», y debe figurar «Arega, S. C. L.». En el expediente BU/450/CL, figura como titular la Empresa «Burgales de Restauración, Sociedad Anónima» (a constituir), y debe figurar, «Burgalesa de Restauración, Sociedad Anónima» (a constituir).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**11021** *RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología, por la que se convoca un Programa de Becas y Bolsas de Viaje en los sectores: Indumentaria, Industrias de la Piel y Bisutería/Joyería.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de junio de 1988, artículo 2, párrafos 1 y 2, por la que se dictan normas en relación con el Plan de Promoción de Diseño, Calidad y Moda para la Pequeña y Mediana Industria Manufacturera, y del Real Decreto 1270/1988, de 20 de octubre, por el cual se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Energía, esta Secretaría General, y en cumplimiento de los objetivos del citado Plan, ha resuelto convocar un Programa de Becas y Bolsas de Viaje en los sectores: Indumentaria, Industrias de la Piel y Bisutería/Joyería, cuyas bases figuran en el anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 8 de mayo de 1989.-El Secretario general, Jaime Sodupe Rour.

### ANEXO

#### Plan de Becas

#### BASES

#### I. Ambito de aplicación

#### I.1 Países de la Comunidad Europea.

#### II. Solicitantes

II.1 Haber realizado estudios/trabajos sobre la especialidad para la que se solicita la beca.

II.2 Dominar suficientemente el idioma en el que se impartan los estudios.

II.3 Estar en posesión del certificado acreditativo de admisión en el Centro solicitado.

II.4 No ser beneficiario de otra beca económica por este mismo concepto.

#### III. Dotación y duración de la beca

III.1 Billeto de ida y vuelta desde el domicilio habitual del solicitante hasta el lugar de destino, por la ruta más directa (en casos excepcionales podría concederse el 50 por 100 del billete, en las mismas condiciones que el becario, para un familiar en primer grado).

III.2 Seguro de accidente y enfermedad en el país de destino durante su permanencia.

III.3 Gastos de matrícula, así como gastos mensuales, si los hubiere, y asignación para manutención.